



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 27 de Agosto de 2014.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 11.659.- de fecha 28.11.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de Materiales N° 34.441, de fecha 20.08.2014 emitido por ODEL-prodesal n°3.
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 20.08.2014; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N°9.079 .-

- 1.- AUTORIZASE** la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **PABLO CESAR JOFRE CARVAJAL., RUT N° 15.572.697-0**, por Adquisición de jugos y bebidas. Para Charla Técnica de Fertilización con Empresa Agrorama Con usuarios de Prodesal. Solicitado por ODEL-prodesal N°3.
- 2.- ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$13.600.- (Trece Mil Seiscientos pesos).
- 3.- IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.01.001.003.004, "ODEL Alimentos y Bebidas" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL




ALCALDE (S)